

ADJUDICACIÓN DIRECTA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

AUTORIZACIÓN

Artículo 33, Fracción III.- (LAASSPEH).

“Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad”.

III. Adjudicación directa.

Artículo 55, Facción X.- (LAASSPEH).

“Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de adjudicación directa, en el siguiente caso”.

X. Si en dos convocatorias a licitación no se presentaron ofertas